

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

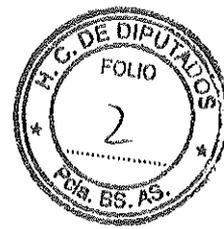
De interés legislativo la conmemoración del 63° Aniversario de la fundación del Partido de Capitán Sarmiento, a celebrarse el día 29 de junio del corriente año.


MALDO BRUNELLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. AA



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 508 /24-25



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como objetivo Declarar de De interés legislativo la conmemoración del 63° Aniversario de la fundación del Partido de Capitán Sarmiento, a celebrarse el día 29 de junio del corriente año.

Ligado en sus orígenes a las poblaciones indígenas de la zona Cahuané, luego a la conquista española, y más tarde al tendido de las vías del ferrocarril, el pueblo de Capitán Sarmiento fue fundado en 1882.

El afloramiento de la población se remonta, no obstante, a 1884, fecha en que Gerardo Gómez establece un comercio junto a la estación de ferrocarril que unía a San Antonio de Areco con Pergamino.

El nombre dado a la estación, Capitán Sarmiento, se adoptó como homenaje a Domingo Fídel Sarmiento (Dominguito), hijo adoptivo de Domingo Faustino Sarmiento, muerto como Capitán en la batalla de Curupayti, en 1866, durante la Guerra de la Triple Alianza.

Con el correr de los años y el crecimiento poblacional, hubo varios intentos legislativos de darle autonomía a una ciudad que lo reclamaba, pero sin éxito.

Recién el 29 de junio de 1961 sería sancionada la Ley mediante la cual se creaba el Partido de Capitán Sarmiento. El mismo instrumento jurídico declaraba a Capitán Sarmiento ciudad y también se la nombraba cabecera del nuevo Distrito. Además de la ciudad cabecera, se han concentrado pequeños núcleos poblacionales alrededor de la Estación La Luisa.

El último hito histórico de la ciudad es la creación de la Bandera Bonaerense, realizada por cinco alumnos de escuelas secundarias del distrito por medio de un concurso y adoptada por ley provincial 11.997 del 12 de agosto de 1997.

La ciudad de Capitán Sarmiento es cuna de la Bandera Bonaerense y conjuntamente Capital Nacional del Turf, una ciudad donde nacen y se crían más caballos por hectárea del país, origen de grandes campeones mundiales de carrera, polo y otras razas.

Una ciudad de trabajadores del campo, emprendedores, artesanos y deportistas.

Por lo expuesto, solicito a las legisladoras y los legisladores acompañen con su voto positivo este Proyecto de Declaración.—


NALDO BRUNELLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.